

METODOLOGÍA DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

La corrupción es un fenómeno social que tiene profundas repercusiones en la vida económica y política de un país.

Desde 1995, organismos como Transparencia Internacional, han profundizado su análisis a partir del desarrollo de estudios e indicadores como el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) que, desde entonces, ha permitido visibilizar y entender mejor la evolución, efectos y formas de la corrupción en los 180 países en donde aplica sus estudios. Es en este ranking en donde México, en el 2020 paso del lugar 124 al lugar 130 con una calificación de 31 puntos de 100 (en donde 0 es la evaluación más baja posible o de máxima percepción de corrupción y 100 la más alta o de ausencia de corrupción), convirtiéndose así en el país peor evaluado de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

En México, desde el 2015, organismos como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) elabora y aplica la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), que en su última evaluación (2019), en el apartado de “Prevalencia de Corrupción”, presenta una radiografía indicativa sobre el efecto de las malas prácticas en la vida social de nuestro país; de acuerdo con el informe, a nivel nacional, la tasa de la población que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó algún acto de corrupción fue de 15,732 por cada 100,000 habitantes.

Cabe señalar que esta cifra tuvo un incremento de 7.5% con respecto a la medición anterior realizada durante el 2017, que fue de 14,635 personas por cada 100 mil habitantes y que, en la cifra desagregada por entidad federativa, el Estado de México, tuvo un incremento de 30.1% de casos de víctimas de corrupción en dicho periodo y un incremento de 59.6% en el estimado de actos de corrupción por cada 100 mil habitantes para el 2019, con un registro de 33,713.

El costo asociado a cada uno de los actos de corrupción, estimado por INEGI en la ENCIG 2019, fue de más de 12 mil millones de pesos a nivel nacional y un costo promedio por persona estimado entre los 799 y los 1,750 pesos en el Estado de México, repercutiendo así en el



ingreso familiar, principalmente de la población más vulnerable, que disminuye a causa de este mal, sus oportunidades de desarrollo y amplia las desigualdades, principalmente de acceso a la justicia; mina la confianza de los ciudadanos en sus instituciones y contribuye a la creación de entornos de alta violencia.

En virtud de lo anterior, desde el 2015, se llevó a cabo una reforma constitucional para crear el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), con la posibilidad de abrir un espacio único y especializado para analizar, entender y combatir las malas prácticas que vinculan al ámbito público y al privado en aras de mitigar y mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad institucional y social del país.

A partir de la reforma constitucional del 2015, se derivaron distintas acciones modificatorias en diversos ordenamientos y la emisión de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios el 05 de mayo del 2017.

Dentro del diseño institucional del SNA, se contempló la incorporación de un espacio de participación ciudadana a fin de mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, dicho espacio tiene como objetivo incorporar la visión de los ciudadanos en el proceso de fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a mejorar sustantivamente la percepción de la corrupción y sus efectos, convirtiéndose en un órgano mucho más completo e integral.

En los objetivos específicos del SNA se contemplan una serie de criterios deseables para que sean ciudadanos de probidad y prestigio, quienes representen con dignidad y merito la voz de la sociedad en la toma de decisiones gubernamentales, en el marco de un círculo virtuoso de sociedad y gobierno.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo Quinto, artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (en lo sucesivo “LSAEMM”), el Comité de Participación Ciudadana (CPC) estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

Sus integrantes deberán reunir los mismos requisitos que la LSAEMM establece para ser nombrado Secretario Técnico (artículo 34).

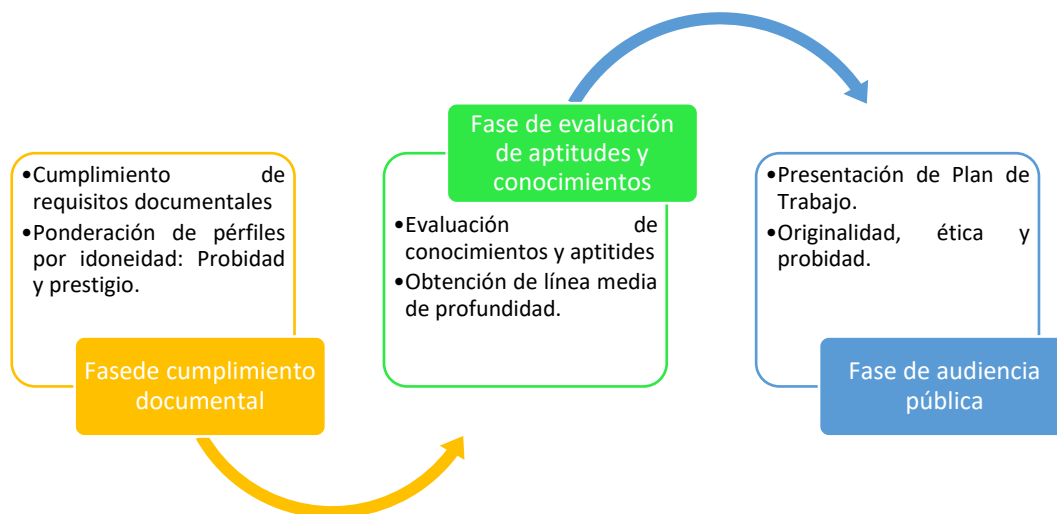


En ese sentido, la Comisión Estatal de Selección de los integrantes del CPC del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, determinó, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de abril del 2020, que la elegibilidad de los mejores perfiles debería sustentarse en el cumplimiento de 4 pilares básicos:

1. El cumplimiento a los criterios definidos por la LSAEMM;
2. El cumplimiento a los principios o cualidades definidos, pero no descritos por la LSAEMM;
3. La idoneidad de acuerdo con la experiencia y el conocimiento para ejecutar ciertas actividades dentro del propio Sistema; y,
4. Aquellos aspectos cualitativos expresados en una propuesta de mejora o plan de trabajo durante su labor en el CPC.

Dichos pilares serán evaluados a partir de una metodología colaborativa basada en puntos ponderados denominada “Selección por Ventajas” (CBA) en la cual se definen valores máximos y mínimos en 3 fases de selección y 5 etapas eliminativas, cada una con valores ponderados distintos, a saber:

- a) **Fase de cumplimiento documental:** Con un puntaje base de 15/100.
- b) **Fase de evaluación de aptitudes y conocimientos:** Con un puntaje de 35/ 100.
- c) **Fase de audiencia pública:** Con un puntaje de 50/ 100.



I. El cumplimiento a los criterios definidos por la LSAEMM.

De acuerdo con lo señalado por el artículo 34 de la LSAEMM, para ser Secretario Técnico (y miembro del CPC, por equivalencia), se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de cinco años anteriores a la fecha de designación.
- II. Tener experiencia acreditada de al menos tres años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- III. Tener treinta años de edad al día de la designación.
- IV. Tener título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años al día de la designación, así como contar con los conocimientos y experiencia, relacionadas con la materia que regula la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones.
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- VI. Presentar en los términos que dispongan las Leyes de la materia sus declaraciones de intereses, patrimonial y constancia de declaración fiscal de forma previa a su nombramiento.
- VII. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- X. No ser Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar del Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

Derivado de lo anterior, la Comisión Estatal de Selección de los integrantes del CPC determinaron y seleccionaron aquellos documentos que permiten cumplir cabalmente con cada uno de los requisitos y criterios de elegibilidad inicial determinados por la LSAEMM, a saber:



COMITÉ ESTATAL DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO		
CÉDULA DE VALIDACIÓN DOCUMENTAL		
NOMBRE DEL CANDIDATO PROPUESTO		NÚMERO DE FOLIO
PRIMERA ETAPA (FASE)		
No.	ASPECTO	ACREDITADO/NO ACREDITADO
1	Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de cinco años anteriores a la fecha de designación.	
2	Tener experiencia acreditada de al menos tres años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	
3	Tener treinta años de edad al día de la designación.	
4	Tener título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años al día de la designación, así como contar con los conocimientos y experiencia, relacionadas con la materia que regula la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones.	
5	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.	
6	Presentar en los términos que dispongan las Leyes de la materia sus declaraciones de intereses, patrimonial y constancia de declaración fiscal de forma previa a su nombramiento.	
7	No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	
8	No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	



9	No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.	
10	No ser Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar del Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.	

Cabe señalar que solo pasarán a la siguiente etapa, aquellos aspirantes que acrediten la totalidad de los documentos requeridos en esta fase.

II. El cumplimiento a los principios o cualidades definidos, pero no descritos por la LSAEMM.

La probidad individual, hace referencia a la reputación positiva, la evidencia o la referencia de honestidad, integridad, honradez a partir de la obtención de logros particulares.

Parte de la construcción de una reputación positiva, está en función de la opinión pública a causa de:

- Hacer aportaciones que enriquecen la discusión sobre un tópico en el que se considere referente en la materia.
- Ser reconocido en la labor de generación y creación de conocimiento.
- Haber recibido reconocimiento en el desempeño de la propia profesión.

Dichos elementos deberán ser evaluados y por ende ponderados a partir de la comprobación documental de:

- Publicaciones
- Libros,
- Investigaciones,
- Premios y reconocimientos,
- Conferencias,
- Experiencia profesional, etc.



Y deberán ser señalados en el Curriculum Vitae o a través de documentos adicionales que acrediten experiencia, reconocimientos, publicaciones, evidencia de investigaciones o conferencias que reflejen una trayectoria sobresaliente en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, con una antigüedad de por lo menos 3 años. Esta evidencia documental, permitirá determinar un cierto puntaje (máximo 15/100) que se sumarán a la evidencia y la contabilidad final de cada participante de acuerdo a lo siguiente:

Atributo de la fase de revisión documental	Ponderador de evaluación $Ea=\{50 \cdot Fxn\}$	Ponderador de evaluación $Ea= \{85 \cdot Fxn\}$	Ponderador de evaluación $Ea= \{100 \cdot Fxn\}$
Cuenta con cursos, talleres o diplomados que acrediten conocimiento en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Fx1 =0.02	Cuenta con 50 horas acreditadas de cursos, talleres o diplomados en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	Cuenta con 100 horas acreditadas de cursos, talleres o diplomados en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	Cuenta con más de 100 horas acreditadas de cursos, talleres o diplomados en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Cuenta con postgrados en la materia. Fx2= 0.01	Cuenta con una especialidad en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	Cuenta con maestría en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	Cuenta con doctorado en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Ha impartido conferencias, seminarios, clases o talleres en la materia. Fx3=0.02	Cuenta con 50 horas acreditadas de impartición de conferencias, seminarios, talleres, cursos o experiencia	Cuenta con 100 horas acreditadas de impartición de conferencias, seminarios, talleres, cursos o experiencia	Cuenta con más de 100 horas acreditadas de impartición de conferencias, seminarios, talleres,

	docente en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	docente en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	cursos o experiencia docente en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
El candidato o candidata fue propuesto (a) por una institución educativa u organización de la sociedad civil referentes a alguna de las materias requeridas. Fx4= 0.01	Fue propuesto (a) por una organización de la sociedad civil no especializada en temas de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	Fue propuesto (a) por una organización de la sociedad civil especializada en temas de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, o por una institución académica que reconoce su labor en alguna de dichas materias.	Fue propuesto (a) por una organización de la sociedad civil especializada en temas de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción y por una institución académica que reconoce su labor en alguna de dichas materias.
Cuenta con publicaciones, investigaciones o aportes científicos en alguna de las materias requeridas. Fx5= 0.03	Cuenta con publicaciones en medios de comunicación nacionales en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	Cuenta con investigaciones y/o publicaciones en revistas científicas o académicas nacionales en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	Cuenta con investigaciones y/o publicaciones en revistas científicas o académicas internacionales en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Ha recibido reconocimientos, premios, condecoraciones o alguna distinción por	Ha recibido reconocimientos por las aportaciones realizadas en materia de transparencia,	Ha recibido premios o condecoraciones nacionales por las aportaciones realizadas en materia	Ha recibido reconocimientos, premios o condecoraciones en el extranjero por las



<p>las aportaciones realizadas en alguna de las materias requeridas.</p> <p>Fx6=0.02</p>	<p>fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.</p>	<p>de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.</p>	<p>aportaciones realizadas en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.</p>
<p>Cuenta con experiencia profesional en alguna de las materias requeridas.</p> <p>Fx7= 0.04</p>	<p>Cuenta con experiencia profesional de hasta 5 años en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.</p>	<p>Cuenta con experiencia profesional de hasta 7 años en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.</p>	<p>Cuenta con experiencia profesional de más de 7 años en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.</p>
<p>TOTAL: $\sum_{i=0}^n Ean$</p>	<p>5</p>	<p>10</p>	<p>15</p>

Una vez acreditada la fase documental, se llevará a cabo la revisión y el análisis profesional, de probidad e integridad en función de los atributos y ponderadores correspondientes a fin de integrar la selección parametrizada de los mejores perfiles en cada una de las fases subsecuentes.

III. La idoneidad de acuerdo con la experiencia y el conocimiento para ejecutar ciertas actividades dentro del propio Sistema.

La idoneidad, debe determinarse a partir de la funcionalidad, es decir, a partir de la experiencia y el conocimiento que los aspirantes acreditan para desempeñar las funciones que les serán encomendadas y que se encuentran plenamente definidas en el artículo 21 de la LSAEMM, a saber:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno.
- II. Elaborar su programa anual de trabajo.
- III. Aprobar el informe anual de las actividades, que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público.
- IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de la presente ley.
- V. Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico a la información que genere el Sistema Estatal Anticorrupción.



- VI. Opinar y elaborar propuestas a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la Política Estatal de la materia y las Políticas Integrales.
- VII. Proponer al Comité Coordinador a través de su participación en la Comisión Ejecutiva para su consideración:
 - a) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.
 - b) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Estatal.
 - c) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las autoridades estatales y municipales competentes en las materias reguladas por la presente ley.
 - d) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico estatal de quejas y denuncias.
- VIII. Proponer al Comité Coordinador a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- IX. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana, para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno.
- X. Opinar o proponer a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la Política Estatal en la materia, las Políticas Integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.
- XI. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.
- XII. Proponer reglas y procedimientos a través de los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a los Entes Públicos Fiscalizadores.
- XIII. Opinar sobre el Programa Anual de trabajo del Comité Coordinador.
- XIV. Realizar observaciones a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador.
- XV. Proponer al Comité Coordinador a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes.



- XVI. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas.
- XVII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.
- XVIII. Proponer al Comité Coordinador, mecanismos que permitan facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes,
- XIX. Recibir directamente información generada por esas instancias de contraloría social existentes y de participación ciudadana.

Por lo que, además de contar con un perfil profesional que acredite contar con un área de experiencia adecuada para cumplir con dichas funciones, que será evaluado en función de la rúbrica de evaluación determinada en el Pilar II, los aspirantes deberán aprobar una evaluación de conocimiento general sobre las áreas de desarrollo de las actividades en el seno del CPC.

Por seguridad ante la contingencia sanitaria que actualmente enfrentamos por COVID-19, dicha evaluación deberá realizarse de forma electrónica de acuerdo con las limitantes de movilidad definidas por la autoridad gubernamental.

La Comisión Estatal de Selección dará a conocer con un plazo máximo de 5 días hábiles previos a la evaluación, información referente a la plataforma, los días y la hora en la que se llevará a cabo, así como las referencias bibliográficas y electrónicas, contenidos generales y los tópicos sobre los que versará dicha evaluación.

Una vez concluido el proceso de evaluación, se determinará el valor aritmético de la media del total de las evaluaciones y solo aquellos participantes que hayan obtenido un puntaje superior a la media aritmética pasarán a la tercera fase de selección.

Cabe señalar que el puntaje obtenido en la evaluación electrónica deberá ser multiplicado por el ponderador: $E_c = (X_n | 0.35)$, considerando que el peso de la evaluación será de 35/100 puntos a obtener.

IV. Aquellos aspectos cualitativos expresados en una propuesta de mejora o plan de trabajo durante su labor en el CPC.

Finalmente, los aspectos cualitativos que podrán evaluarse durante una última fase de selección que consistirá en una entrevista entre cada candidato y los miembros de la Comisión Estatal de Selección, en donde cada candidato deberá hacer la presentación de su Plan de



Trabajo o propuesta de mejora, en donde se evaluarán los siguientes aspectos:

- Originalidad y grado de innovación de la propuesta.
- Profundidad y dominio de los temas relacionados con: Transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- Manejo de términos, contexto y aplicabilidad de la ley.
- Conocimiento de la problemática local a resolver.
- Ética, honestidad, capacidad comunicativa, liderazgo y responsabilidad.

Dichos aspectos deberán ser considerados en función de la siguiente rúbrica de evaluación, a juicio de cada uno de los 9 integrantes de la Comisión Estatal de Selección, a saber:

Atributo de la fase de audiencia pública	Ponderador de evaluación $Ea=\{50*Fxn\}$	Ponderador de evaluación $Ea= \{85* Fxn\}$	Ponderador de evaluación $Ea= \{100* Fxn\}$
Originalidad y grado de innovación de la propuesta. Fx1 =0.10	La propuesta de mejora o plan de trabajo plantea la utilización de casos de éxito implementados en otras entidades del país.	La propuesta de mejora o plan de trabajo plantea la utilización de casos de éxito implementados en otros países y establece aspectos comparativos que pudieran ser replicables en la entidad.	La propuesta de mejora o plan de trabajo plantea una propuesta original e innovadora a implementar en el contexto local.
Profundidad y dominio de los temas relacionados con: transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Fx2 =0.10	El o la postulante muestra un dominio superficial de los temas relacionados con: transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	El o la postulante muestra un manejo aceptable de los temas relacionados con: transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	El o la postulante muestra un dominio profundo y un buen manejo de los temas relacionados con: transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas

			o combate a la corrupción.
<p>Manejo de términos, contexto y aplicabilidad de la ley.</p> <p>Fx3 =0.10</p>	<p>Cuenta con un manejo mínimo de los términos, conoce superficialmente la aplicabilidad de la Ley en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.</p>	<p>Cuenta con un manejo aceptable sin ser muy profundo de los términos y la aplicabilidad de la Ley en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.</p>	<p>Cuenta con un manejo profundo y un dominio total de los términos y la aplicabilidad de la Ley en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.</p>
<p>Conocimiento de la problemática local a resolver.</p> <p>Fx4 =0.10</p>	<p>Tiene conocimiento de la aplicabilidad de la Ley en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, pero no conoce la problemática local a resolver.</p>	<p>Tiene conocimiento de la aplicabilidad de la Ley en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción y muestra un conocimiento superficial de la problemática local a resolver.</p>	<p>Tiene conocimiento de la aplicabilidad de la Ley en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción y conoce y entiende a profundidad la problemática local a resolver.</p>
<p>Ética, honestidad, capacidad comunicativa, liderazgo y responsabilidad.</p> <p>Fx5 =0.10</p>	<p>Ha ocupado cargos de nivel directivo que no ha implicado manejo de recursos financieros y no ha sido sancionado (a) por alguna entidad fiscalizadora.</p>	<p>Ha ocupado cargos de alto nivel de responsabilidad que ha implicado manejo de capital humano, pero no de recursos financieros y no ha sido sancionado (a) por alguna entidad fiscalizadora.</p>	<p>Ha ocupado cargos de alto nivel de responsabilidad que ha implicado el manejo de capital humano y recursos públicos, privados y/o sociales sin haber sido sancionado(a)</p>

			por alguna entidad fiscalizadora.
TOTAL: $\sum_{i=0}^n Ean$	25	42.5	50

Al finalizar la etapa de audiencias públicas, se llevará a cabo una revisión de los papeles de trabajo y evaluación de cada uno de los miembros de la Comisión Estatal de Selección y se utilizará el método de evaluación por promedios en cada uno de los atributos señalados en la fase final de entrevista, de suerte tal que los postulantes contarán con un record acumulado de puntos en cada una de las fases previas y determinarán al ganador o ganadora del proceso.

Cabe señalar que, en caso de existir más de una vacante a cubrir con periodos distintos, ya sea a causa de renunciaciones o casos fortuitos, se seleccionará a aquel candidato o candidata con el puntaje más alto para la posición con el periodo de 5 años y a la segunda mejor alternativa para el periodo que concluirá el 19 de octubre del 2022.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LSAEMM y con la finalidad de generar un entorno de equilibrio y ponderar la equidad de género, los integrantes de la Comisión Estatal de Selección designarán a aquella persona cuyo género obtenga el puntaje más elevado para el periodo de 5 años y aquella persona de género opuesto con el puntaje más elevado dentro de su grupo, ocupará la posición que concluirá el 19 de octubre de 2022.

Conclusiones.

El proceso de selección se llevará a cabo, siguiendo la lógica de aprobación de fases y etapas que pretenden responder, desde una perspectiva objetiva y con la utilización de instrumentos y escalas de medición que permitan seleccionar de forma metódica y justa a los mejores hombres y mujeres que participarán en este importante proceso, bajo una metodología colaborativa como la selección por ventajas (CBA) y a partir de rúbricas de evaluación con puntos que determinan un nivel de cumplimiento con un perfil ideal.

FASE 1
Registro
(15 de 100)

- Cumplimiento con los criterios definidos para ser considerado documentalmente elegible.
- Expediente electrónico, con periodo de registro establecido
- **Primera etapa:** Cumplimiento con el Requerimiento documental
- **Segunda Etapa:** Calidad de los documentos.

FASE 2
Evaluación
(35 de 100)

- **Tercera etapa:** Cotejo de documentos de aquellos que acrediten la primera fase.
- Prueba de conocimientos (más allá de los escritos y reconocimientos)
- **Cuarta etapa:** Selección de aquellas personas cuyo puntaje sea superior a la media aritmética de todas las evaluaciones presentadas.

FASE 3
Audiencia pública
(50 de 100)

- Rúbrica a partir de la cual se evaluará por puntos los siguientes conceptos:
- 50 puntos: Presentación de plan de trabajo o propuesta de mejora, su originalidad y grado de innovación.
- 20 puntos: Profundidad y dominio de los temas relacionados con: Transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- 10 puntos: Manejo de términos, contexto y aplicabilidad de la ley.
- 20 puntos: Ética, honestidad, capacidad comunicativa, liderazgo, responsabilidad.
- **Quinta y última etapa**

